

# Laboral y Migratorio

TAX &amp; LEGAL



## Decreto Supremo N° 013-2023-TR

**Reglamento de la Ley N° 31602, Ley que establece la licencia  
por fallecimiento de familiares en el Sector Privado**



### Contenido

#### Objeto

El trabajador tiene derecho a ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del fallecimiento de su cónyuge, parente, madre, hijo, hija, hermano y/o hermana, por el plazo de **cinco (5) días calendario, con goce de remuneración**.

#### Alcance

La norma es aplicable a **todos los trabajadores del sector privado**, incluyendo a aquellos comprendidos en **regímenes especiales**.

#### Duración

En caso el deceso del familiar del trabajador se produzca en un **lugar geográfico distinto al del centro de trabajo, la licencia de cinco (5) días se extenderá hasta por el término de la distancia**. Es decir, incluirá los días adicionales utilizados por el trabajador para su desplazamiento, según la vía de transporte utilizada.

#### Trámite

El trabajador expide una **comunicación a su empleador**, indicando encontrarse habilitado para la solicitud, la fecha de inicio y la fecha de término. Además, al momento de regresar al centro de trabajo, deberá presentar la **documentación sustentatoria** que acredite el vínculo con el familiar fallecido y, de ser necesario, el lugar del deceso. En caso esto último no fuera posible, el trabajador deberá cursar una declaración jurada.

#### Fiscalización

El empleador puede **fiscalizar el uso apropiado de la licencia**, y el trabajador se encuentra obligado a prestar su colaboración.

**¿Necesita ayuda o una mayor orientación respecto a la información señalada en la presentación?**

Contáctenos:

**Carlos Cárdenas**

Socio

[carlos.cardenas@kpmg.com](mailto:carlos.cardenas@kpmg.com)



**Samuel Chauca**

Director

[schauca@kpmg.com](mailto:schauca@kpmg.com)



**María Yep**

Gerente

[myep@kpmg.com](mailto:myep@kpmg.com)

